

Al Despacho, la demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos, promovida por el señor JAVIER IVAN MENDOZA, en contra de VALENTINA MENDOZA, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00229 00. Provea.

Los Patios, 10 de mayo de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual el señor JOSE IVAN MENDOZA CABEZA presenta demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos en contra de la joven VALENTINA MENDOZA CASTRO, el Despacho advierte que debe inadmitirse por las siguientes causas:

.- En el poder otorgado a la doctora DANIELA ROJAS PEREZ, no es clara la designación del juez a quien se dirige, no se indica el nombre de la demandada, ni la dirección de correo electrónico de la apoderada, resultando insuficiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 Código General de Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

.- No se indica la ciudad a la que pertenece la dirección física de la señora apoderada de la actora.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del citado Estatuto, se declara inadmisibile la demanda, concediendo el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA